

FUNCIONES DEL PRONADERS

DECRETO 137-2011

Este programa tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales, a través del desarrollo humano, social, ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria, con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales, enfatizando en aquellos aspectos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades rurales y urbanas.

Desarrollará las políticas y estrategias adoptadas por el Estado, como modelo de desarrollo integrador y armonizador de las actividades que promueven el nuevo enfoque de la organización rural y urbana, focalizara su intervención en las comunidades con mayor incidencia de la pobreza y en zonas con alta vulnerabilidad agroecológica.

Promoverá, coordinara, facilitará, ejecutará y regulará los procesos multisectoriales del desarrollo rural y urbano del país de fortalecer el Programa ya existente de Cajas Rurales e implementar su expansión a las áreas urbanas dentro del marco contemplado en la Visión de País y el Plan de Nación.

En general, tendrá a su cargo la promoción, coordinación, facilitación, ejecución y regulación de proyectos y actividades dentro de su marco legal de actuación y que se canalicen con el apoyo de cooperantes nacionales e internacionales, y para tal fin, absorberá y unificara los programas y proyectos que se han venido ejecutando por parte de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible(DINADERS) y, el Fondo Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible(FONADERS), a fin de hacer eficiente y coordinado el desarrollo rural y urbano sostenible.

Artículo 6.- Son objetivos del PRONADERS:

1. Fortalecer la capacidad institucional para el diseño, armonización de estrategias y políticas de desarrollo rural y urbano sostenible, con los procesos de seguimiento y evaluación de impacto de forma tal que permita una gestión descentralizada y participativa de las comunidades rurales y urbanas.

2. Desarrollar procesos participativos que fortalezcan la capacidad de los grupos sociales, en identificar y priorizar sus necesidades para expresar sus demandas de asistencia técnica y financiamiento; así como, para definir acciones de cogestión con agentes acompañantes.

3. Promover y ejecutar el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque, las políticas de cambio climático biodiversidad, electrificación, seguridad alimentaria en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, todo aquel componente o proyecto que permita el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas de influencia, en concordancia a un plan participativo formulado al efecto.

4. Habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros y no financieros, en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales y urbanas.

Y recursos de contraparte nacional para los convenios que se suscriban con los cooperantes internacionales.

5. Establecer un sistema de documentación y divulgación de metodología y tecnología, aplicable a la actividad productiva en laderas, con la participación de entes públicos y privados que promueva, coordine y facilite el acceso e

intercambio de información entre programas, proyectos técnicos y productores.

6. Fortalecer el Programa ya existente de Cajas Rurales e implementar su expansión a las áreas urbanas dentro del marco contemplado en la Visión de País y Plan de Nación.